



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2019 00600 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Sumas de dinero.*
Demandante: *Banco Finandina S.A.*
Demandado(a): *Erika Eliana Velandia Villamil.*

Como quiera que en el presente asunto se cumplen los presupuestos establecidos en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, toda vez el proceso permaneció inactivo más de un año sin que la parte interesada haya promovido actuación alguna, se

RESUELVE:

PRIMERO. - DECRETAR la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO. – DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en el presente asunto. **Oficiese.**

Si existe petición de embargo de bienes y/o remanentes tenidos en cuenta por el Despacho póngase a disposición del juzgado que corresponde.

TERCERO: Desglosar los documentos base de la acción, en favor de la demandante, con la constancia de que la actuación terminó por desistimiento tácito, siendo esta la primera vez.

CUARTO. - Sin condena en costas.

QUINTO. - Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8d16b21f54dd5d3569027b99e552d0386f6fb562024f0f1d73f50d4587e01d8**

Documento generado en 06/12/2022 06:43:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>